

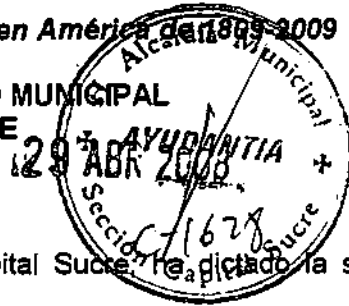
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 177/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América del 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 177/08**

Sucre, 25 de Abril de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha alicitado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 1170 ingresa a la Comisión Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal mediante nota R.P.C. CITE No. 032/08 de 08 de abril de 2008, remitido por el Responsable del Proceso de Contratación, con el visto bueno de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, el Contrato C.D.J. N° 008/08 "PROGRAMA DEL DESAYUNO ESCOLAR PARA LA GESTIÓN 2008" - ITEM: BANANO TIPO EXPORTACIÓN, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fines de fiscalización y aprobación, establecidos en el numeral 11 del art. 12) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13, inc. d) del Decreto Supremo N° 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Licitación Pública 057/07, CUCE: 07-1101-00-79086-2-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión del desayuno escolar, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Licitación Pública), aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 007/2008 de 06 de febrero de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar la provisión del producto, a la proponente Sra. Mercedes Ricarda Vedia Nava Vda. de Checa, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 009/2008 de 20 de febrero de 2008, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la Licitación Pública 057/07 "PROGRAMA DEL DESAYUNO ESCOLAR PARA LA GESTIÓN 2008" - ITEM: BANANO TIPO EXPORTACIÓN, a la Sra. Mercedes Ricarda Vedia Nava Vda. de Checa, por un monto de Bs. 476.190,00 (BOLIVIANOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA 00/100), cuyo plazo de entrega será de acuerdo a las especificaciones técnicas y cronograma, debiendo distribuirse el producto en cada uno de los 120 establecimientos educativos del área urbana, en los niveles inicial, primario de 1° a 5° curso, una vez a la semana, el día miércoles, durante 33 días hábiles de trabajo calendario educativo.

Que, el contrato "PROGRAMA DEL DESAYUNO ESCOLAR PARA LA GESTIÓN 2008" - ITEM: BANANO TIPO EXPORTACIÓN, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) No. 00176 de 16 de enero de 2008, Imputado al Prog. 21, Proy. 0000, Act. 006, Obj. Gasto 31120, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un total autorizado de Bs. 9'347.640,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J N° 008/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento de la Licitación, siendo estos los siguientes:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Documento de Licitación Pública 057/07 (fs. 01 a fs. 229)
Resolución de Declaratoria Desierta (fs. 270)
Especificaciones Técnicas (fs. 273 a fs. 285)
Certificación Presupuestaria (fs. 307)
Resolución Administrativa Aprobación DBC (fs. 315)
Designación de Comisión de Calificación (fs. 314 a fs. 317)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 322)
Acta de Apertura de sobres (a fs. 326)
Informes Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la comisión calificadora (fs. 335)
Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 341)
Propuesta Económica Adjudicada (fs. 450)
Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 479)
Certificado de Número de Identificación Tributaria (fs. 478)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (fs. 480)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 482)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. Nro. 008/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Franz Ramírez Uribe y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, y la PROVEEDORA Sra. Mercedes Ricarda Vedia Nava Vda. de Checa, para la adquisición dentro del "PROGRAMA DEL DESAYUNO ESCOLAR PARA LA GESTIÓN 2008" - ITEM: BANANO TIPO EXPORTACIÓN (1'221.000 unidades a 0, 39 centavos de boliviano la unidad), con un costo total de Bs. 476.190,00 (BOLIVIANOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA 00/100), cuyo plazo de entrega será de acuerdo a las especificaciones técnicas y cronograma, debiendo distribuirse el producto en cada uno de los 120 establecimientos educativos del área urbana, en los niveles inicial, primario de 1° a 5° curso, una vez a la semana, el día miércoles, durante 33 días hábiles de trabajo calendario educativo.
- Art.2°** El producto será verificado por los institutos especializados de control de calidad físico, químico, nutricional y microbiológico, las veces que sea requerido por el Gobierno Municipal de Sucre, bajo las modalidades establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- Art.3°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del producto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.4°** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través de sus instancias correspondientes remita un Informe de Seguimiento de la calidad y control del producto cada 60 DIAS, a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del H. Concejo Municipal.
- Art.5°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución
- Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL